



**FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**

LO HACEMOS POSIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO

RR-00174 DE 03 MAR 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 00486 DE 2020 “COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, establece en el artículo 49 que corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.

Que el artículo 50 ibídem, indica que se deberá determinar sus objetivos y estructura orgánica, así mismo, el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 78 de la referida norma establece que entre las funciones del Director General, se encuentra: *“cumplir todas aquellas que se relacionan con la organización, funcionamiento, el ejercicio de la Autonomía Administrativa y representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otras autoridades”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 2125 de 2008 *“Por el cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía y se dictan otras disposiciones”*, le atribuye la función a la Dirección General de crear y conformar órganos de asesoría y de coordinación necesarios para el desarrollo de las funciones de la Entidad y asignarles funciones mediante resolución.

Que según lo establecido en el Acuerdo 012 de 2013 *“Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”* en su artículo 17 establece: *“que son funciones del Director General: numeral 3 “Crear y conformar órganos de asesoría y coordinación, así como grupos internos de trabajo que considere necesarios para el desarrollo de las funciones de la Entidad y asignarles funciones mediante resolución”*.

Que teniendo en cuenta que la guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se emiten directrices para adelantar los procesos de cambio en la estructura, en la planta del personal y la naturaleza jurídica de las entidades, se hace necesario actualizar el nombre del Subcomité de Trabajo para la Reforma Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, sus funciones y responsables, el cual se deberá denominar como “Subcomité de Rediseño Institucional”.

Que el Decreto 742 de 2021, modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, en el sentido de incorporar el sistema de Compras y Contratación Pública como política de gestión y desempeño institucional, bajo el liderazgo de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, con el fin que las

P-3-3-01V4

entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de herramientas tecnológicas, lineamientos normativos, documentos estándar, técnicas de abastecimiento estratégico e instrumentos de agregación de demanda.

Que como quiera que la política de compras y contratación pública permite a las entidades estatales alinearse a las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con menores recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas, se hace necesario modificar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Fondo Rotatorio de la Policía, con el propósito de incluir la política de Compras y Contratación Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo 7° de la Resolución N° 00486 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7: el Modelo Integrado de Planeación y Gestión cuenta con siete (7) dimensiones operativas, las cuales se dividen en diecinueve (19) políticas y para el cumplimiento de las mismas se designan los siguientes líderes:

No.	DIMENSIÓN	No.	POLÍTICAS	LÍDER FORPO	ENTIDAD EXTERNA LÍDER DE POLÍTICA
1	Talento Humano	1	Gestión Estratégica de Talento Humano	Coordinador Grupo Talento Humano	Departamento Administrativo de la Función pública
		2	Integridad	Coordinador Grupo Disciplina	Departamento Administrativo de la Función pública
2	Direcccionamiento Estratégico y Planeación	3	Planeación Institucional	Jefe oficina Asesora de planeación	Departamento Nacional de Planeación
		4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público		Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo de la Función pública
		5	Compras y Contratación Pública	Coordinador Grupo Contratos	Agencia Nacional de Contratación Pública
3	Gestión con valores para resultados	6	Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos	Jefe oficina Asesora de planeación	Departamento Administrativo de la Función pública
		7	Gobierno Digital	Coordinador Grupo Telemática	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		8	Seguridad Digital	Coordinador Grupo Telemática	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República
		9	Defensa Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
		10	Servicio al Ciudadano	Coordinador Grupo Mercadeo y Comunicaciones	Departamento Administrativo de la Función pública
		11	Racionalización de trámites	Coordinador Grupo Créditos	Departamento Administrativo de la Función pública
		12	Participación ciudadana en la Gestión Pública	Coordinador Grupo Mercadeo y Comunicaciones	Departamento Administrativo de la Función pública
		13	mejora normativa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Nacional de Planeación - Grupo Eficiencia Regulatoria
		14	Seguimiento y Evaluación del desempeño Institucional	Jefe oficina Asesora de planeación	Departamento Nacional de Planeación
		15	Gestión Documental	Coordinador Grupo Gestión Documental	Archivo General de la Nación
5	Información y Comunicación	16	Transparencia y acceso a la información Pública y lucha contra la corrupción	Coordinadores Grupo Telemática y Mercadeo y	Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República
		17	Gestión del conocimiento y la innovación	Coordinador Grupo Talento Humano y Jefe oficina Asesora	Departamento Administrativo de la Función pública
7	Control interno	18	Control Interno	Jefe Oficina Control Interno	Departamento Administrativo de la Función pública y Contaduría General de la Nación
		19	Gestión de la Información Estadística	Jefe oficina Asesora de planeación	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

ARTÍCULO 2: MODIFICAR la Sección 6, Capítulo 2, de la Resolución N° 00486 de 2020, el cual quedará así:

SECCIÓN 6

SUBCOMITÉ DE REDISEÑO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 39: el Subcomité de rediseño institucional del FORPO tendrá como objeto presentar propuestas de modificación y ajustes a la naturaleza jurídica, estructura y la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

ARTÍCULO 40: el Subcomité de Rediseño Institucional del FORPO, estará conformado por los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

1. Subdirector Operativo.
2. Subdirector Administrativo y Financiero.
3. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
4. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
5. Coordinador Grupo Talento Humano.

Parágrafo 1. El jefe de la Oficina de Control Interno y jefe del grupo presupuesto, integrarán el Subcomité de rediseño institucional como invitados, con voz, pero sin voto. Así mismo el Subcomité podrá invitar a cada sesión, con voz, pero sin voto, a aquellas personas que considere necesarias por la naturaleza de los temas a tratar.

Parágrafo 2. La Secretaría Técnica del Subcomité será ejercida por un servidor público perteneciente al nivel asesor de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, quien participará con voz, pero sin voto y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a sesiones del subcomité de rediseño institucional.
2. Elaborar y enviar las agendas de cada sesión a los integrantes del subcomité de rediseño institucional.
3. Verificar el quorum.
4. Levantar y suscribir el acta de cada sesión.
5. Las demás funciones que le asigne el subcomité.

ARTÍCULO 41: son funciones del Subcomité de rediseño institucional del FORPO, las siguientes:

1. Elaborar el cronograma que indique las actividades y plazos para la realización de la propuesta del rediseño institucional, así como velar por el cumplimiento del mismo.

2. Realizar estudio técnico y exposición de motivos que sustente la propuesta de cambio naturaleza jurídica, estructura y la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía, siguiendo la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP o aquellas que se ajusten a las necesidades del rediseño institucional.

3. Con base en el estudio técnico el Subcomité de Rediseño Institucional presentará a la alta dirección de FORPO alternativas de solución a los problemas detectados para llevar a cabo el proceso de rediseño para la toma decisiones

3. Elaborar el proyecto de decreto de rediseño institucional, con el propósito de ser presentado antes los organismos competentes para su aprobación final.

4. *Presentar la propuesta de rediseño institucional a la Dirección General.*

5. *Realizar las coordinaciones y gestiones requeridas con el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Grupo Social y Empresarial para la Defensa y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la información, las consultas, los datos y demás instrumentos para lograr la construcción del estudio de rediseño institucional.*

ARTÍCULO 42 el Subcomité de rediseño institucional del FORPO se reunirá de manera presencial o virtual, cuando se requiera en el lugar y hora que señale la secretaria técnica, previa convocatoria.

PARÁGRAFO ÚNICO: los demás artículos de la Resolución N° 00486 de 2020, no modificados en el presente acto, continuarán incólumes y surtirán los efectos que corresponde, según lo dispuesto en dicho acto.

ARTÍCULO 3: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la resolución No.00315 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

03 MAR 2022


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: TC John Darwin Vázquez Sanabria - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó y corrigió: Capitán Carlos Alberto Bolaños Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Revisó: CR Henry Martín González Celis- Subdirector Operativo
Revisó: MY Edwar Mauricio Dávila Sánchez - Subdirector Administrativo y Financiero (e)

"LO HACEMOS POSIBLE"